

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

LA EQUITATIVA

Fundación Rosillo

COMPAGNIE UNIFORME DE REASEGUROS

Balance de situación al 31 de Diciembre de 1935.

ACTIVO

PESETAS

Acionistas.—Crédito contra los mismos por la parte no desembolsada del capital social suscrito.....	5.000.000,00
Efectivo.—Caja y cuentas corrientes con los Bancos	643.548,94
Valores mobiliarios:	
Béndas del Estado español....	2.051.133,75
Ideas de otros Estados.....	172.091,27
Efectos públicos españoles....	321.636,25
Obligaciones hipotecarias	355.200,00
Acciones	156.570,00
	3.057.231,27

Reservas a cargo de las retrocesionarias al 31 de Diciembre de 1935.

Ramo de Vida:

Reservas matemáticas de primas	4.222.910,13
Reservas para siniestros pendientes	58.576,00

Ramo de Incendios:

Reservas para riesgos en curso	679.167,54
Reservas para siniestros pendientes	160.533,80

Ramo de Accidentes:

Reservas para riesgos en curso	165.368,08
Reservas para siniestros pendientes	141.649,37
	5.428.204,92

Cuentas con las Compañías reaseguradas.

Cuentas de efectivo..... 1.500.220,65

Cuentas de depósitos en efectivo y valores:

Ramo de Vida... 11.322.154,93	
Ramo de Incendios 1.179.417,23	
Ramo de Accidentes	937.497,58
	13.439.069,76

15.239.290,11

Cuentas con las Compañías retrocesionarias.

Cuentas de efectivo..... 67.211,80

Cuentas de depósitos en valores 456.979,25 |

523.190,85

Comisiones descontadas (Ramo de Vida).

Procedentes del año 1931 (deducida amortización legal),	530.255,46
Idem id. 1932 (idem id. id.)	539.741,28
Idem id. 1933 (idem id. id.)	833.622,94
Idem id. 1934 (idem id. id.)	1.044.502,17
Idem id. 1935 (idem id. id.)	1.043.619,92

3.996.740,87

Cupones o dividendos pendientes de cobro.	6.824,87
Otros deudores.....	146.451,00
	34.055.493,43

Valores nominales.

Valores depositados por Consejeros, etc...	249.500,00
Total.....	34.284.993,43

PASIVO

Capital social.....	10.000.000,00
Fondo de previsión y fluctuación de valores y cambios.....	1.300.000,00

Reservas técnicas, sin deducir la porción retrocedida.

Ramo de Vida:

Reservas matemáticas de primas	11.760.855,70
Reservas para siniestros pendientes	161.972,95

Ramo de Incendios:

Reservas para riesgos en curso	1.162.530,10
Reservas para siniestros pendientes	403.573,82

Ramo de Accidentes:

Reservas para riesgos en curso	872.380,96
Reservas para siniestros pendientes	868.781,97

15.239.166,50

Cuentas con las Compañías reaseguradas.

Cuentas de efectivo.....	362.229,00
--------------------------	------------

Cuentas con las Compañías retrocesionarias.

Cuentas de efectivo.....	1.436.570,11
--------------------------	--------------

Cuentas de depósitos en efectivo y valores:

Ramo de Vida... 4.180.108,64	
Ramo de Incendios	644.476,91

Ramo de Accidentes	106.063,57
	4.930.618,22

5.987.318,33

Contribuciones e impuestos.....	73.680,95
Otros acreedores.....	264.633,89

Excedente	375.517,86
-----------------	------------

34.055.493,43

Valores nominales.

Acreedores por depósitos de valores	243.560,66
---	------------

TOTAL..... 34.284.993,43

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1935.

DEBE

PESETAS

Sumas pagadas por siniestros, seguros vendidos, rescates, etc., sin deducir la porción retrocedida.

Ramo de Vida:

Por siniestros...	702.955,69
-------------------	------------

	PESETAS
Especial de Vida	370.488,66
Ramo de Incendios.....	1.073.444,35
Ramo de Accidentes.....	1.331.252,27
	1.276.572,74
	3.681.269,36
<i>Reservas del ejercicio anterior a cargo de las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas	3.559.879,07
Reservas para siniestros pendientes	53.737,90
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso	619.213,36
Reservas para siniestros pendientes	215.407,95
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso	107.585,03
Reservas para siniestros pendientes	95.256,84
Retirada de cartera del "Phönix" y otras...	4.651.079,45
	6.965.527,65
<i>Primas retrocedidas.</i>	
Ramo de Vida.....	1.691.275,73
Ramo de Incendios.....	1.697.918,86
Ramo de Accidentes.....	413.420,20
	3.802.614,79
<i>Comisiones abonadas.</i>	
Ramo de Vida — Comisiones de renovación.....	171.721,27
Ramo de Incendios.....	1.065.769,16
Ramo de Accidentes.....	835.930,31
	2.073.420,74
<i>Reserva, sin deducir la porción retrocedida.</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas	11.760.855,70
Reservas para siniestros pendientes	161.978,95
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso	1.162.530,10
Reservas para siniestros pendientes	403.578,82
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso	872.380,96
Reservas para siniestros pendientes	868.781,97
	15.230.106,50
<i>Amortizaciones.</i>	
Comisiones de adquisición en el Ramo de Vida:	
Procedentes del año 1930.....	294.820,57
Idem del año 1931.....	265.127,73
Idem del año 1932.....	179.913,75
Idem del año 1933.....	208.405,72
Idem del año 1934.....	208.900,43
Idem del año 1935.....	174.769,83
	1.331.944,03
Reserva legal para fluctuación de valores...	36.784,96
Derechos pasivos "Equitas".....	5.935,00
Contribuciones e impuestos.....	40.348,91
Gastos generales.....	321.565,51

	PESETAS
Gastos de producción.....	306.526,32
Cuentas varias.....	62.327,55
Beneficio	375.517,86
	38.884.968,63
H A B E R	
Saldo de 1931.....	48.413,09
<i>Reservas técnicas del ejercicio anterior, sin deducir la porción retrocedida.</i>	
Ramo de Vida:	
Reserva matemática de primas	16.587.504,80
Reservas para siniestros pendientes	252.752,66
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso	1.168.603,95
Reservas para siniestros pendientes	488.967,85
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.	683.732,35
Reservas para siniestros pendientes	803.955,92
	19.985.517,53
<i>Comisión de retirada de cartera del Phönix.</i>	498.217,20
<i>Primas.</i>	
Ramo de Vida	4.434.978,76
Ramo de Incendios	3.148.006,54
Ramo de Accidentes	2.534.458,83
	10.117.444,13
<i>Reservas a cargo de las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida:	
Reservas matemáticas de primas	4.222.910,13
Reservas para siniestros pendientes	58.576,00
Ramo de Incendios:	
Reservas para riesgos en curso.	879.167,54
Reservas para siniestros pendientes	160.533,80
Ramo de Accidentes:	
Reservas para riesgos en curso.	165.368,08
Reservas para siniestros pendientes	141.649,37
	5.428.204,92
<i>Comisiones abonadas por las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida	447.238,81
Ramo de Incendios	682.389,96
Ramo de Accidentes	117.759,03
	1.247.387,80
<i>Siniestros a cargo de las retrocesionarias.</i>	
Ramo de Vida	204.279,26
Ramo de Incendios	541.015,04
Ramo de Accidentes	153.634,61
	598.928,91
<i>Rescates a cargo de las retrocesionarias....</i>	188.573,57
<i>Intereses de valores mobiliarios, Bancos, etc.</i>	124.226,30
<i>Ingresos varios.....</i>	348.055,18
	38.884.968,63
TOTAL.....	
	X—2464

Aprobados por la Junta general ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Mayo de 1936.—El Secretario general, Lorenzo Ortiz-Cañavate.

COMPANIA DE INDUSTRIAS AGRICOLAS, S. A.

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente mes de junio, a las diez y media de la mañana, en el domicilio social, calle Fusina, número 9.

Según previene el artículo 21, para poder asistir a la Junta, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o resguardos con seis días de anticipación en la Caja de la Compañía, en Barcelona; en el Banco Español de Crédito, de Madrid; en el Banco Hispano Americano, el Banco Español de Crédito, el Banco de Aragón y el Banco Zaragozano, de Zaragoza; en el Banco Guipuzcoano, de San Sebastián; en La Vasconia, de Pamplona; o en el Banco Urquijo Vascongado, de León, y les será entregada la correspondiente tarjeta de admisión nominativa personal.

Barcelona, 3 de Junio de 1936.—El Presidente del Consejo de Administración, José Suñol Casanovas.

X—2/29

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señale, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 312 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

3.912

PALOMO RUIZ. Eleuterio; de veintiséis años de edad, soltero, hijo de Lucio y Teodora, natural de Almorox y vecino de Madrid, con domicilio en la ronda de Atocha, número 13, de profesión viajante; comparecerá en la Sala audiencia de Carrón de los Condes, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid", con el fin de notificarle el auto de terminación de sumario que bajo el número 47 de 1935 se le sigue sobre estafa, y a la vez hacerle saber el derecho que el asiste de nombrar Abogado y Procurador que le defiendan y representen; con apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

7134

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

SAGUNTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido en el día de hoy, se cita al procesado Antonio Sarrión Valverde, que tenía sus últimos domicilios en Alcudia de Crespí y en Catarroja, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro del plazo de cinco días, a contar desde el de la inserción de la presente, comparezca ante este Juzgado a ampliar su declaración indagatoria en el sumario que se le sigue por este juzgado, con el número 47 de 1934, sobre daños y lesiones; apercibiéndole que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Sagunto a 28 de Mayo de 1936.—El Secretario, Emilio Bennácer.
JO—7534

JUZGADOS MUNICIPALES

ALDEASECA DE LA FRONTERA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal se anuncia la provisión en propiedad de la misma, por el turno de traslado, entre los Secretarios de la clase C), como dispone el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicho cargo, presenten sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a partir de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia en el Juzgado de primera instancia de Peñarranda de Bracamonte, cabeza de partido.

Se hace saber: Que este término municipal consta de 786 habitantes de derecho, y que el agraciado con el cargo no disfrutará más haberes que los derechos de Arancel.

Aldeaseca de la Frontera, 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Emilio Pescador.

JO—7497

BELMONTE DE MEZQUIN

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia de Alcañiz, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad, de fecha 31 de Enero último.

Los derechos serán los que señala el Arancel, y este término consta de 601 habitantes de hecho y 604 de derecho.

Lo que se hace público en el "Boletín Oficial" y "Gaceta de Madrid" para conocimiento de los interesados.

Belmonte de Mezquín (Teruel), 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Fernando Mir.

JO—7498

BULLAS

Don Francisco Ruiz de Assin y Navarro, Juez municipal suplente en funciones de Bullas (Murcia).

Hago saber: Que no habiéndose presentado aspirante alguno en el turno de traslado para proveer la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, en cumplimiento de órdenes del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante a concurso libre en la forma que previenen las disposiciones legales por el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace saber que este Municipio consta de 9.182 habitantes, y que el designado no percibirá otros derechos que los de Arancel.

Los aspirantes presentarán sus instancias en este Juzgado municipal, debiendo acompañar los documentos siguientes:

1.º Certificación de nacimiento.

2.º Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.º Certificación de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere u otros documentos que acrediten sus servicios.

4.º Certificación del Registro Central de Penados.

Dado en Bullas a 29 de Mayo de 1936. El Juez, Francisco Ruiz.—El Secretario, Diego Román.

JO—7499

CABAÑAS

Don José Veira Rodeiro, Juez municipal de Cabañas, partido de Puente deume (La Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, y de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de 1871 y Ordenes de 5 de Enero de 1879 y 19 de Abril de 1893, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el señor Juez de primera instancia del partido, en el expresado término y a contar desde la inserción del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", acompañadas de los documentos que determina la Orden ministerial de 31 de Enero de 1936; haciéndose constar que tal cargo no tiene otra retribución que los derechos de Arancel y que el término municipal consta de 3.581 habitantes de hecho y 4.062 de derecho.

Dado en Cabañas a 28 de Mayo de 1936.—El Juez, José Veira Rodeiro.—El Secretario, Jaime Estreiro.

JO—7501

CALASANZ

Don José Lleida Coronas, Juez municipal de este distrito.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por concurso libre, por plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Los aspirantes presentarán sus solicitudes y documentos, debidamente reintegrados, en este Juzgado municipal o en el de primera instancia del partido.

La dotación consiste únicamente en los derechos de Arancel, siendo el Censo de población de 345 habitantes de hecho, según la última rectificación.

Caiasanz (Huesca) a 26 de Marzo de 1936.—El Juez municipal, José Lleida Coronas.

JO—7502

CAMARENA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias al Sr. Juez de instrucción del distrito de Teruel, en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

El número de habitantes de este término es de 682 de derecho y 626 de hecho.

Camarana de la Sierra a 28 de Mayo de 1936.—El Juez, Eugenio Minguet.

JO—7503

CAMPILLOS SIERRA

Don Rufo Solera Moya, Juez municipal de Campillos Sierra.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 5.^o del Real decreto de 29 de Diciembre del mismo año y Real orden de 14 de Julio de 1930, por término de treinta días, durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Ceneite, con los documentos correspondientes que la ley exige.

Se hace saber que este Municipio consta de 451 habitantes, y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Para el caso de que al concurso de traslado no se presenten aspirantes, se conceden quince días más para el concurso libre, que empezaría a contarse a la terminación de aquel concurso de traslado, durante los cuales los aspirantes presentarán sus solicitudes ante este Juzgado, acompañadas de todos los documentos precisos que la ley exige para el desempeño del referido cargo.

Campillos Sierra a 28 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Rufo Solera.

JO—7501

CANPO DE PEÑARANDA

Hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, se anuncia la provisión en propiedad de la misma, por el turno de traslado, entre los Secretarios de la clase C, como dispone el artículo 5.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de treinta días, a partir de su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, en el Juzgado de primera instancia de Peñaranda de Bracamonte, cabeza de partido.

Se hace saber que este término mu-

nicipal consta de 598 habitantes de derecho y que el agraciado con el cargo no dispondrá más haberes que los decretados de Arancel.

Campo de Peñaranda, 29 de Mayo de 1936.—El Juez suplente, Leandro Escrivano.

JO—7505

CAUDE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente documentadas, al Sr. Juez de instrucción del partido de Teruel en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Caudé (Teruel), 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Ramos.

JO—7506

CELADAS

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal se anuncia a concurso de traslado, según previene la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último.

Los aspirantes a dicha plaza dirigirán sus instancias, debidamente cumplimentadas, al Sr. Juez de instrucción de este partido de Teruel en el plazo de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid".

Celadas, 27 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Eusebio Clemente.

JO—7507

CIJUELA

Don Amador Bohórquez Escolano, Juez municipal de este pueblo.

Por el presente, y por consecuencia de no haberse presentado aspirante a la Secretaría de este Juzgado municipal, se anuncia de nuevo la vacante de dicha Secretaría a concurso libre, a fin de que, los que hallándose en condiciones legales quieran optar a ella, presenten sus solicitudes ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE MADRID; se hace constar que este pueblo tiene una población de 1.170 habitantes de hecho y 1.184 de derecho y que la Secretaría no tiene más derechos que los que señala el Arancel.

Cijuela a 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Amador Bohórquez.

JO—7508

COCULINA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y debiendo proveerse por concurso de traslado conforme a lo dispuesto en el artículo 6.^o del Decreto de 31 de Enero de 1934 y en cumplimiento de lo ordenado por el señor Juez de primera instancia de este partido, se anuncia dicha vacante para que, dentro del término de treinta

días, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial de la provisión y GACETA DE MADRID, pueda presentar los aspirantes sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Juez de primera instancia e instrucción de Villadiego.

Se hace saber que el Censo de población es de 239 habitantes y que no tiene más derechos que los del Arancel vigente.

Coculina, 27 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Pedro Rodríguez.

JO—7509

ENCISO

Don Angel García Morales, Juez municipal de Enciso (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y su suplente de este Juzgado municipal, y debiendo proveer en propiedad, conforme determina la Orden del Ministerio de Justicia de 29 de Abril del corriente año, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en la "Gaceta de Madrid"; advirtiendo que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que este Municipio consta de 1.163 habitantes de derecho y 1.033 de hecho.

Dado en Enciso a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Angel García Morales.

JO—7511

FRAILES

Don Fermín Madarra Romero, Juez municipal de Frailes, provincia de Jaén.

Hago saber: Que hallándose vacante en este Juzgado municipal la plaza de Secretario suplente, se anuncia a concurso de traslado de orden del señor Juez de primera instancia e instrucción de este partido, por término de treinta días, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia, fecha 7 de Enero último, y la legislación vigente en esta materia, constituida por el Decreto de 31 de Enero de 1934, la Orden actuatoria de 29 de Febrero siguiente y demás disposiciones preceptivas para los contratos que las instancias les reabrirán los solicitantes debidamente documentadas, directamente al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Alcalá la Real.

Asimismo, se hace saber que esta localidad consta de 2.013 habitantes de hecho y 3.029 de derecho, y que el nombrado Secretario suplente no percibirá más enajenamientos que los derechos arancelarios cuando actúe.

Lo que se hace público para general conocimiento, debiendo ser inserto el mismo en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia a los efectos oportunos.

Dado en Frailes a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Fermín Madarra.—El Secretario, Luis Alvarez.

JO—7512

GELDO

Don Manuel Serrano Lázaro, Juez municipal de Geldo.

Hago saber: Que cumpliendo orden

nes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 29 de Abril último ("Gaceta" del 21), se anuncia por el presente, que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriendose a concurso para su provisión por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado, tendrán que presentar su instancia acompañada de los siguientes documentos:

Certificación de su partida de nacimiento.

Certificación del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificados de tomas de posesión y usos en los cargos que hayan servido, donde además conste la fecha que fueron nombrados para dichos cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia, deberán de acompañar, además, el certificado de antecedentes penales y de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 913 habitantes de derecho y 919 de hecho.

Dado en Geldo a 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Manuel Serrano.—El Secretario accidental, Antonio Pia.

JO—7513

GRANADO (EL)

Don Tomás Domínguez Díaz, Juez municipal de El Granado, partido de Ayamonte, provincia de Huelva.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, al Sr. Juez de instrucción de este partido, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes dictadas sobre la materia, haciéndose saber que este Municipio consta de 1.196 habitantes de hecho y 1.143 de derecho, no percibiendo el Secretario otros emolumentos que los derechos arancelarios.

El Granado a 29 de Mayo de 1936.
El Juez municipal, Tomás Domínguez.
JO—7519

HERMOSILLA

Hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, en relación con el de 29 de Noviembre de 1929 y Orden acuarturaria de 31 de Enero último, debiendo los aspirantes dirigir sus instancias, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido de Briviesca en término de treinta días, contados desde aquél en que este anuncio aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Este Municipio consta de 234 habitantes, y no tiene el solicitante más derechos que los fijados en el Arancel vigente.

Hermosilla, 30 de Mayo de 1936.—
El Juez municipal, Benito Martínez.
JO—7514

BILBAY

Hallándose vacante el cargo de Alcaldes del Juzgado municipal de Ollite (Teruel), se anuncia su provisión a concurso libre, por término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que aparezca el presente inserto en la "Gaceta de Madrid". Debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, para acreditar las circunstancias exigidas por el artículo 57º de la ley Orgánica del Poder judicial, ante este Juzgado de primera instancia de Bilbao, y haciéndose constar que dicho cargo no tiene otra retribución que la señalada por los vigentes aranceles.

Bilbao, 30 de Mayo de 1936.—El Juez de primera instancia (ilegible).
JO—7496

JIJONA

Don Victorino Sirvent Sirvent, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia la misma a concurso de traslado, de conformidad con el artículo 6º del Decreto del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", durante los cuales los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Sr. Juez de primera instancia e instrucción de este partido.

Al propio tiempo, se hace constar que la retribución del Secretario tiene lugar tan solamente con los derechos de Arancel, y que esta ciudad tiene un Censo de población de 8.892 habitantes de hecho y 7.575 de derecho.

Dado en Jijona a 15 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Victorino Sirvent.—D. S. G., Sol María Sirvent.
JO—7515

LA SERNA

Don Fortunato Martínez Toribio, Juez municipal de La Serna.

Hago saber: Que encontrándose vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión por medio del presente edicto a concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, conforme a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, Orden de 7 de Enero de 1936 y demás disposiciones complementarias.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se dirigirán al Sr. Juez de primera instancia de Saldaña por término de treinta días, a contar desde la fecha de la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 299 habitantes de hecho y de 317 de derecho.

La Serna a 30 de Mayo de 1936.—F. Juez municipal, Fortunato Martínez.
JO—7516

LAYANA

Don Jesús Mayayo Arnáez, Juez municipal propietario del pueblo de Layana.

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retrotráximo inserta en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C, teniendo el Municipio 479 habitantes, y el agraciado sólo percibirá los derechos de Arancel, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos (todo ello con el reintegro correspondiente) al Juzgado de primera instancia de Egas de los Caballeros (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Ministerio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Layana, 29 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Agapito Arilla.—El Juez municipal, Jesús Mayayo.

JO—7517

LIBROS

Don José Soriano Alegre, Juez municipal de Libros.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás disposiciones posteriores vigentes en la actualidad.

Los aspirantes deberán presentar o remitir sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia del partido de Teruel, dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al en que este edicto aparezca inserto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Se hace constar que este término municipal tiene 1.686 habitantes de derecho.

Dado en Libros a 27 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Esteban Soriano.—El Juez municipal, José Soriano.

JO—7518

LUGAR NUEVO DE LA CORONA

Don Enrique Aliaga Alfonso, Juez municipal suplente de Lugar Nuevo de la Corona.

Hago saber: Que se encuentra vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, para cuya provi-

sión se anuncia a concurso de traslado, debiendo presentar los solicitantes su documentación, dentro del plazo legal, en el Juzgado de instrucción de este Partido de Torrelavega.

Dado en Lugar Nuevo de la Corona a 28 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Enrique Aliaga.

JO—7519

MATADEON DE LOS OTEROS

Don Aureo Gallego Alonso, Juez municipal de Matadeón de los Oteros (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes en este Juzgado municipal las plazas de Secretario propietario y suplente, debiendo proveerse en propiedad, se anuncia su provisión en concurso de traslado, conforme dispone el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que los aspirantes a dicho cargo presenten sus instancias en unión de los documentos que deban acompañarlos, debidamente reintegrados, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar de la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia y "Gaceta de Madrid", cuyas solicitudes serán presentadas en el Juzgado de primera instancia de este Partido de Valencia de Don Juan.

Se hace constar que el que resulte nombrado no tiene otra retribución que los derechos de Arancel, y que se le exigirá su permanencia en el término de este Juzgado municipal; siendo la población de hecho de este Municipio de 1.000 habitantes.

Matadeón de los Oteros a 29 de Mayo de 1936.—El Secretario habilitado, Félix Morales.—El Juez municipal, Aureo Gallego.

JO—7521

NAVA DE RICOMALILLO

Don Clemente del Valle Llave, Juez municipal de esta villa.

Doy fe: Que en el juicio que se menciona a continuación ha recaído la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Nava de Ricomalillo a 23 de Abril de 1936: el Sr. D. Clemente del Valle Llave, Juez municipal de esta villa; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas en este Juzgado por orden de la Superioridad, contra Benito Celedonio Carrera Corrochano, por hurto, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente.

Fallo que como comprendido en el artículo 581, caso primero, del Código penal, debe condenar y condeno a Benito Celedonio Carrera Corrochano a la pena de diez días de arresto menor, 20 pesetas de indemnización al perjudicado y al pago de los costos del juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, insiendo y firmando.—Clemente del Valle."

La anterior sentencia fué dada y publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación en forma al denunciado Benito Celedonio Carrera Corrochano, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente para su inserción en la "Gaceta de Madrid", que firmo en Nava de Rico-

malillo a 23 de Abril de 1936.—Visto bueno: el Juez, Clemente del Valle.—El Secretario, Julián Uguiano.

JO—7522

NEDA

Don Teodoro Díaz Basoa, Juez municipal de Neda (La Coruña).

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por haber quedado desierto en concurso de traslado, se anuncia nuevamente a concurso libre, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo último del artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y Reglamento de 10 de Abril de 1871, debiendo los solicitantes presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, en este Juzgado, dentro del plazo de quince días, a contar desde su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia.

Este término consta de 6.565 habitantes de hecho y 6.990 de derecho.

Dado en Neda a 22 de Mayo de 1936.—El Juez, Teodoro Díaz.—El Secretario, José Duval.

JO—7523

PERALTA DE LA SAL

Don Carlos Dos Santos Fercira, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal se anuncian a concurso de traslado por término de treinta días, a partir del que aparece este anuncio en la "Gaceta de Madrid" y el "Boletín Oficial" de la provincia.

Las solicitudes deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia de Tamarite, debidamente documentadas. Su dotación consiste en los derechos de Arancel. Se hace saber que este pueblo consta de 1.129 habitantes de derecho.

Peralta de la Sal (Huesca), 19 de Mayo de 1936.—El Juez, Carlos Dos Santos.

JO—7524

POYALES

Don José Jiménez Pérez, Juez municipal de Poyales, provincia de Logroño.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y Secretario suplente del Juzgado municipal de este pueblo, se anuncian para su provisión en concurso previo de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparece su inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Logroño, según determina el artículo 6º y su relacionado el 4º del Decreto de 31 de Enero de 1934, número segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 7 de Enero de 1936 y número segundo de la Orden de 31 del mismo mes, a fin de que los que se crean con derecho a solicitarlos dirijan sus instancias, debidamente documentadas y reintegradas, dentro del expresado plazo, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Arnedo (Logroño); advirtiéndose que este Municipio, según el último Censo de población, tiene 301 habitantes de derecho, y se perciben como enclavamientos los derechos de Arancel.

Poyales, 28 de Mayo de 1936.—El Juez, José Jiménez.—El Secretario suplente, Elías Galán.

JO—7525

PREJANO

Se anuncia concurso para la provisión de los cargos de Secretario y suplente del Juzgado municipal de Prejano (Logroño). Los concursantes solicitarán estos cargos en el plazo de treinta días hábiles desde su aparición en los periódicos oficiales, y las instancias y demás documentos de los concursantes serán dirigidas al Juzgado de primera instancia de Arnedo.

El número de habitantes de este Municipio es de 800.

Prejano, 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Guillermo Bobadilla.

JO—7526

QUINTANAS DE VALDELUCIO

Se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, la que se anuncia para ser provista en propiedad por concurso de traslado.

Los aspirantes a dicha plaza presentarán sus solicitudes o instancias, con los documentos justificativos de sus derechos, al Juzgado de primera instancia de Villadiego, provincia de Burgos, dentro del término de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y "Gaceta de Madrid".

Quintanás de Valdelucio, 30 de Mayo de 1936.—El Juez, Mercelino Arzo.

JO—7527

RIODEVA

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado por término de treinta días, a fin de que por los aspirantes se puedan presentar sus solicitudes ante el Juzgado de primera instancia e instrucción de Teruel, acompañadas de los documentos que preceptúa la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de fecha 31 de Enero último.

Riodeva, 27 de Mayo de 1936.—El Juez, José Morales.

JO—7528

SALINAS DE LENIZ

Don Vicente Pagoaga y Querejeta, Juez municipal de la villa de Salinas de Leniz, provincia de Guipúzcoa.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, se anuncia la provisión de las mismas mediante concurso de traslado, por el plazo de treinta días. Las instancias y documentos correspondientes habrán de presentarse al Sr. Juez de instrucción de este partido de Vergara, en el expresado plazo, a contar desde el día siguiente al en que aparece este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que este Municipio se compone de una población de 446 habitantes de derecho y 394 de hecho.

Dado en Salinas de Léniz a 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Vicente Paganés.—El Secretario accidental, Fernando García.

JO—7529

SAN PEDRO DE LATARCE

Don Juan de la Rua y Rua, Juez municipal de esta villa:

Hago saber que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con el fin de que los aspirantes puedan presentar sus solicitudes, debidamente reintegradas y documentadas, al Sr. Juez de primera instancia de este partido de Mota del Marqués, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto de 29 de Enero de 1934 y demás disposiciones vigentes dictadas sobre la materia.

Este Municipio consta de 1.713 habitantes de hecho y 1.727 de derecho, y el Secretario no percibirá otros emolumentos que sus derechos de Arancel.

San Pedro de Latarce a 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Juan de la Rua y Rua.

JO—7530

SANTA MARÍA DE LA VEGA

Don Gabriel Rubio Pérez, Juez municipal de Santa María de la Vega (Zamora).

Hago saber: Que vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, que han de proveerse por concurso previo de traslado, en la forma que determina el artículo 6º en relación con el 4º del Decreto de 31 de Enero de 1934 y disposiciones complementarias, y que los aspirantes dirigirán sus instancias al Juzgado de primera instancia de Benavente, en el plazo de treinta días, contados desde su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, acompañadas de los documentos que para esta clase de concursos establece el mismo segundo de la Orden del Ministerio de Trabajo, Justicia y Sanidad de 31 de Enero último, publicado en la "Gaceta de Madrid" de 5 de Febrero siguiente, y teniendo adherida una póliza de la Mutualidad judicial de dos pesetas, y extinguidas dichas instancias en papel timbrado de tres pesetas, debiendo estar debidamente legalizados los documentos cuando tal requisito sea necesario.

Esta localidad se compone de 743 habitantes, y el agraciado no percibirá otros emolumentos que los de Arancel.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia expido el presente en Santa María de la Vega a 21 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Gabriel Rubio.

JO—7531

SOT DE FERRER

Don Abelardo Peiro Julián, Juez municipal de Sot de Ferrer.

Hago saber: Que cumpliendo órdenes de la Superioridad para llevar a efecto lo dispuesto en la Orden ministerial de 20 de Abril último, "Gaceta"

del 21, se anuncia por el presente que en este Juzgado municipal se hallan vacantes los cargos de Secretario en propiedad y suplente, abriendose a concurso para su provisión, por término de treinta días, a contar de la publicación en los periódicos oficiales.

Los Secretarios de Juzgados municipales que soliciten tomar parte en el presente concurso de traslado tendrán que presentar su instancia acompañada de los siguientes documentos:

(Certificación de su partida de nacimiento).

Certificado del examen de aptitud o título de Licenciado en Derecho.

Certificado de tomas de posesión y ceses en los cargos que hayan servido; donde, además, conste la fecha que fueron nombrados para tales cargos.

Los Secretarios de Juzgados municipales que se hallen en situación de excedencia deberán acompañar además el certificado de antecedentes penales y el de buena conducta.

Se advierte que el Censo de esta población es de 730 habitantes de derecho y 726 de hecho.

Dado en Sot de Ferrer a 23 de Mayo de 1936.—El Juez, Abelardo Peiro.—El Secretario accidental (ilegible).

JO—7533

TORAL DE LOS GUZMANES

Don Fulgencio Pérez García, Juez municipal de esta villa de Toral de los Guzmanes,

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal y debiendo proveerse de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, se anuncia su provisión a concurso de traslado para que los aspirantes a la misma presenten sus instancias, documentadas, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, en el Juzgado de primera instancia de este partido.

Dado en Toral de los Guzmanes a 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Fulgencio Pérez.—El Secretario habilitado, Máximo Carnicero.

JO—7535

TORRELOBATÓN

Don León Cardillo Puerta, Juez municipal de esta villa de Torrelobatón.

Certifico: Que hallándose vacante el cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia, para su provisión, por el plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 29 de Abril de 1936. Los solicitudes de los aspirantes a dicho cargo serán presentadas ante el Juzgado de primera instancia de Mota del Marqués, acompañadas de los documentos que exigen las Ordens de 31 de Enero y 14 de Febrero del corriente año.

Torrelobatón, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, León Cardillo.—El Secretario, Secundino Martínez.

JO—7536

VALDEVIMBRE

Don Gerardo Alonso Álvarez, Juez municipal de Valdevimbre y su término.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, en la Gaceta de Zamora y Boletín Oficial de la provincia. Los interesados habrán de presentar sus instancias, documentadas, ante el señor Juez de primera instancia de este partido de Valdevimbre de Don Juan.

Valdevimbre, 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Gerardo Alonso.—El Secretario habilitado, Amancio Mateo.

JO—7537

VEGA DE VALDERTONCO

Don Leandro Núñez García, Juez municipal de Vega de Valdertonco, partido judicial de Mota de Marqués (Valladolid).

Hago saber: Que en cumplimiento de una orden del Sr. Juez de primera instancia de este partido, se instruye expediente para proveer la vacante de Secretario suplente de este Juzgado municipal, a concurso de traslado, entre Secretarios de la misma categoría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, haciendo constar que para su provisión se observarán las reglas de preferencia que establece el artículo 4º de 31 de Enero de 1931, señalándose a los solicitantes el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la Gaceta de Zamora y Boletín Oficial de esta provincia, y adicionalmente que las solicitudes y documentos correspondientes deberán presentarse en el Juzgado de primera instancia del partido. Se hace constar que el número de habitantes de este término municipal es el de 470 de hecho y 485 de derecho, y que el Secretario no percibe más derechos que los señalados en el Arancel.

Dado en Vega de Valdertonco a 23 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Leandro Núñez.—El Secretario, Teodoro Alonso.

JO—7538

VILLALBA ALTA

Hallándose vacante el puesto de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado, conforme al artículo 6º del Decreto de 31 de Enero de 1934, por término de treinta días a contar desde la publicación del presente anuncio en la Gaceta de Madrid y "Boletín Oficial" de la provincia.

Las instancias de los que aspiren al referido cargo se dirigirán al señor Juez de primera instancia de este partido de Teruel, acompañando los documentos que justifiquen su derecho; haciendo constar que este término municipal tiene un Censo de 278 habitantes.

Villalba Alta, 20 de Mayo de 1936.—El Juez, Arnaldo Martí.

JO—7539

VINACEITE

Hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso de traslado, por término de treinta días, a fin de que los aspirantes a dicho cargo presenten sus solicitudes, documentadas, con arreglo a los artículos 2^a y 3^a de la Orden de 31 de Enero último y 4^a de la de 14 de Febrero siguiente, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Híjar, al cual pertenece este pueblo.

Vinaceite, 29 de Mayo de 1936.—El Juez, Francisco Enzor.

JO—7574

ALGADEFÉ

Don Vicente Collao Cadena, Juez municipal de Algañate (León).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplemento de este Juzgado, se anuncian para su provisión en propiedad en el correspondiente concurso de traslado, por término de treinta días desde la inserción de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial", de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Noviembre de 1920, para que los aspirantes presenten, dentro de dicho plazo, sus instancias documentadas, ante el Sr. Juez de instrucción de este partido de Valdecañas de Don Juan o en este Juzgado municipal.

Dado en Algañate a 2 de Junio de 1936.—El Juez, Vicente Collao Cadena.
El Secretario, P. H. Pablo García.

JO—7572

ARDISA

Don José Izquierdo Gómez, Juez municipal de Ardisa (Zaragoza).

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, por medio del presente edicto, a concurso de traslado, dejando los aspirantes a cesantía remitir sus solicitudes, debidamente reintegradas, al Sr. Juez de primera instancia de Egas de los Caballeros, dentro del plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia.

Se hace constar que el Censo de este término municipal es de 350 habitantes y la plaza de referencia no tiene más derechos que los que señala el Arancel.

Ardisa, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, José Izquierdo Gómez.

JO—7573

BERCERUELO

Don Bernabé Casares Sardón, Juez municipal de este pueblo (J. Berruezo), partido judicial de Tordesillas.

Hago saber: Que se anuncian vacantes la plazas de Secretario propietario y suplemento de este Juzgado municipal, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, se anuncian dichas vacantes a concurso libre, en la misma que determina la ley del Poder judicial y demás disposiciones complementarias.

Los aspirantes dirigirán sus instancias, debidamente reintegradas, durante el plazo de treinta días, al Juzgado

de primera instancia de este partido de Tordesillas, a los que acompañarán los documentos que estimen pertinentes para justificar su derecho; haciendo constar que el número de habitantes de esta localidad es de 80 de derecho, y que la retribución de dichos cargos serán los comprendidos como derechos en los Aranceles judiciales.

Berceruelo, 27 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Bernabé Casares Sardón.

JO—7574

BERGASILLAS

Don Santiago Herce Jiménez, Juez municipal de Bergasillas (Logroño).

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplemento de este Juzgado municipal, y disponiendo proveer en propiedad, conforme determina la Orden de 14 de Julio de 1936, se anuncian dichas vacantes para que los aspirantes presenten sus solicitudes, debidamente reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de Arnedo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de la inserción en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, advirtiéndoles que el agraciado sólo percibirá los derechos de Arnedo, y que este Municipio consta de 227 habitantes.

Dado en Bergasillas a 1^o de Junio de 1936.—El Juez municipal, Santiago Herce Jiménez.

JO—7575

BINACED

Don José Peñalver Rau, Juez municipal de Binaced.

Hago saber: que hallándose vacante, por falta de concursantes, las plazas de Secretario y suplemento de este Juzgado municipal, conforme la ley provisional de organización del Poder judicial, se anuncia a concurso libre, por quince días, a partir del que se publicue este anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Las solicitudes, debidamente reintegradas, se presentarán en este Juzgado o en el de primera instancia del partido.

Su dotación consiste en los derechos de Arnedo, y la población consta de 2.227 habitantes de acuerdo.

Binaced a 31 de Mayo de 1936.—El Juez, José Peñalver.

JO—7576

CASTEJÓN DE VALDEJASA

Don Miguel Sanchez Navarro, Juez municipal de Castejón de Valdejasa.

Hago saber: que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retrotránsito inserto en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 765 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente al Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Mi-

nisterio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Castejón de Valdejasa, 29 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Miguel Sanchez.—El Secretario interino, Alejandro González.

JO—7577

GOJAR

Don Manuel Reyes López, Juez municipal del pueblo de Gojar.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario y suplemento de este Juzgado municipal, se abre concurso de traslado, por término de treinta días, para su provisión en propiedad, durante cuyo plazo, que empezará a contarse desde el día siguiente al en que aparezca el presente inserto en el Boletín Oficial de esta provincia y en la GACETA DE MADRID; los que desean tomar parte en el mencionado concurso, pueden dirigir las solicitudes, debidamente acompañadas de cuantos documentos exigen las disposiciones legales en vigor sobre dicha materia al Ilmo. Sr. Juez de instrucción del distrito de Orellana, de Granada; haciendo constar que este pueblo tiene una población de derecho de 1.352 habitantes, y que no tiene más emolumentos que los derechos de Arancel.

Lo que se hace público por medio del presente, para general conocimiento de todos los interesados.

Gojar, 25 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Manuel Reyes.—P. S. M., el Secretario habilitado, Domingo Molina.

JO—7579

JARABA

Don Leónidas Adrodras Bayo, Juez municipal propietario de Jaraba, partido de Ateca, provincia de Zaragoza.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado municipal, y en cumplimiento de orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado por término de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al Decreto de 31 de Enero de 1934 y demás legislación vigente en la materia que está especificada en la Orden del Ministerio de Justicia de 20 de Abril retrotránsito inserto en la "Gaceta de Madrid" del siguiente día.

Se hace constar que esta Secretaría pertenece a la categoría C), teniendo el Municipio 765 habitantes, y que los concursantes deberán dirigir sus instancias acompañadas de los documentos, todo ello con el reintegro correspondiente al Juzgado de primera instancia de Ateca (Zaragoza).

Los documentos que deben acompañarse constan en la Orden del Mi-

nisterio de Justicia de 31 de Enero de 1936.

Jaraba, 30 de Mayo de 1936.—El Juez municipal, Leónidas Adrodras.—El Secretario habilitado, Enrique Gallego.

JO—7580